



RECURSO DE REVISIÓN.  
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE YUCATÁN (IEPAC).  
EXPEDIENTE: 41/2024.

Mérida, Yucatán, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro. -----

**VISTOS:** Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, mediante el cual impugna la falta de respuesta por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **310586723000195**.-----

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** En fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, la parte recurrente realizó una solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la cual quedó registrada bajo el folio número 310586723000195, en la cual requirió lo siguiente:

*“REQUIERO LOS CONVENIOS Y/O ACUERDOS DE CANDIDATURAS COMUNES PARA LA ELECCIÓN AL CARGO DE PRESIDENTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS ELECCIONES DEL 2021 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: ABALA (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), AKIL (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), BACA (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA Y ENTRE PRI-PRD), BOKOBA (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), BUCTZOTZ (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA Y ENTRE PRI-PRD), CALOTMUL (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), CANTAMAYEC (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), CHACSINKIN (ENTRE PAN-PRD-NUEVA ALIANZA), CHAPAB (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), CHEMAX (ENTRE PRD-NUEVA ALIANZA), CHICHIMILA (ENTRE PRD-NUEVA ALIANZA), CHICXULUB PUEBLO (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), CHIKINDZONOT (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), CHOCHOLA (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), CHUMAYEL (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), CONKAL (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA Y ENTRE PRI-PRD), CUZAMA (ENTRE PRI-PRD-NUEVA ALIANZA), DZAN (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), DZINDZANTUN (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), DZILAM DE BRAVO (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), DZILAM DE GONZALEZ (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), DZITAS (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), DZONCAUICH (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), ESPITA (ENTRE PAN-PRD-NUEVA ALIANZA), HOCTUN (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), HOMUN (ENTRE PRI-PRD), HUNUCMA (ENTRE PAN-PRD-NUEVA ALIANZA), KANTUNIL (ENTRE PAN-PRD), KAUA (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), MAMA (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA Y ENTRE PRI-PRD), MAYAPAN (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), MÉRIDA (ENTRE PRI-PRD), MOCOCHA (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), MOTUL (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), OPICHEN (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), OXKTZCAB*



*(ENTRE PRI-NUEVA ALIANZA), PANABA (ENTRE PAN-PRD-NUEVA ALIANZA), PETO (ENTRE PAN-PRD-NUEVA ALIANZA), QUINTANA ROO (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), RIO LAGARTOS (ENTRE PAN-PRD-NUEVA ALIANZA), SACALUM (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), SAN FELIPE (ENTRE PAN-PRD-NUEVA ALIANZA), SANAHCAT (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), SANTA ELENA (ENTRE PAN-PRD-NUEVA ALIANZA), SUCILA (ENTRE PAN-PRD-NUEVA ALIANZA), SUDZAL (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), TAHZIU (ENTRE PAN-PRD Y PRI-NUEVA ALIANZA), TECOH (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), TEKAL DE VENEGAS (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), TEKANTO (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), TEKOM (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), TEPAKAN (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), TIXCACALCUPUL (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), TIZIMIN (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), TZUCACAB (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), UAYMA (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA), UMAN (ENTRE PAN-PRD-NUEVA ALIANZA), XOCHEL (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA) Y YAXCABA (ENTRE PAN-NUEVA ALIANZA). EN CASO DE QUE NO EXISTAN LOS CONVENIOS, AGRADECERÍA QUE ME HICIERAN LLEGAR EL SIGLADO U ORIGEN PARTIDARIO DE LOS CANDIDATOS DE CADA CANDIDATURA COMÚN.” (sic)*

**SEGUNDO.** En fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en el cual se inconforma contra la falta de respuesta a la solicitud de acceso registrada bajo el folio número 310586723000195, señalando sustancialmente lo siguiente:

*“...EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, ME RESPONDIERON CON EL DOCUMENTO QUE PRESENTO COMO ARCHIVO ADJUNTO, DONDE CLARAMENTE SE VE QUE NO ES LA RESPUESTA A MI SOLICITUD. CON ESTA RESPUESTA YO ENTENDÍ QUE MI SOLICITUD ESTABA SIENDO ATENDIDA. HE REVISADO PERIÓDICAMENTE LA PLATAFORMA PARA SABER SI HAY RESPUESTA A MI SOLICITUD, PERO NO LA HA HABIDO...” (sic)*

**TERCERO.** Por auto emitido el día veintinueve de enero del año en curso, se designó a la Maestra, María Gilda Segovia Chab, como Comisionada Ponente para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

**CUARTO.** Mediante acuerdo emitido en fecha treinta y uno de enero del año que transcurre, se tuvo por presentada a la parte recurrente, señalado en el Antecedente Segundo; ahora bien, de la consulta efectuada al archivo adjunto por el sujeto obligado con motivo de la solicitud de acceso que nos ocupa, se advirtió que esta correspondía al acuse de recibo de la solicitud que